

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DEL 2019, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DEL ADJUDICATARIO DE LA AYUDA DESIERTA PARA LA ELABORACIÓN DE TFG/M DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CAMPUS SOSTENIBLE DE LA UPM PARA EL AÑO 2019.

Por Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2018, se hizo pública la Convocatoria del Campus Sostenible en la UPM para 2019.

VISTA la información por parte de la Comisión de Selección en la sesión del día 6 de junio de 2019, a raíz de la convocatoria publicada 19 de mayo de 2019.

RESULTANDO seleccionado al único estudiante que presentó solicitud para la concesión de ayuda para la elaboración del Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster con cargo a la partida presupuestaria del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia (centro de gasto 18.27.01).

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta publicando esta relación definitiva en la página web de la UPM según lo establecido en la Base 6ª, apartado 6.1.5. de la Convocatoria del Programa de Campus Sostenible en la UPM para 2019,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO que el siguiente estudiante seleccionado disfrute de la ayuda de 1800€ para la realización del TFG/M indicado:

- Luis Rodríguez Zerolo.
 - TFG: Taxonomía de iniciativas encaminadas a la transformación de la universidad hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN FINAL

Desde el día siguiente a la firma del acta de reunión de la Comisión de Selección del día 19 de mayo de 2019, el estudiante seleccionado puede firmar el Compromiso de realización del TFG/M que da derecho a la tramitación de las ayudas de acuerdo con lo indicado en la convocatoria del 19 de diciembre de 2018 de Campus Sostenible de la UPM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de junio de 2019

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez